

El Estado no tiene porqué ser aburrido ¡conoce a gov.co!

¿Sabes que es GOV.CO?

¿Sabes que es GOV.CO? Conócelo aquí

TRÁMITES Y SERVICIOS (HTTPS://WWW.GOV.CO/FICHA-TRAMITES-Y-SERVICIOS/)

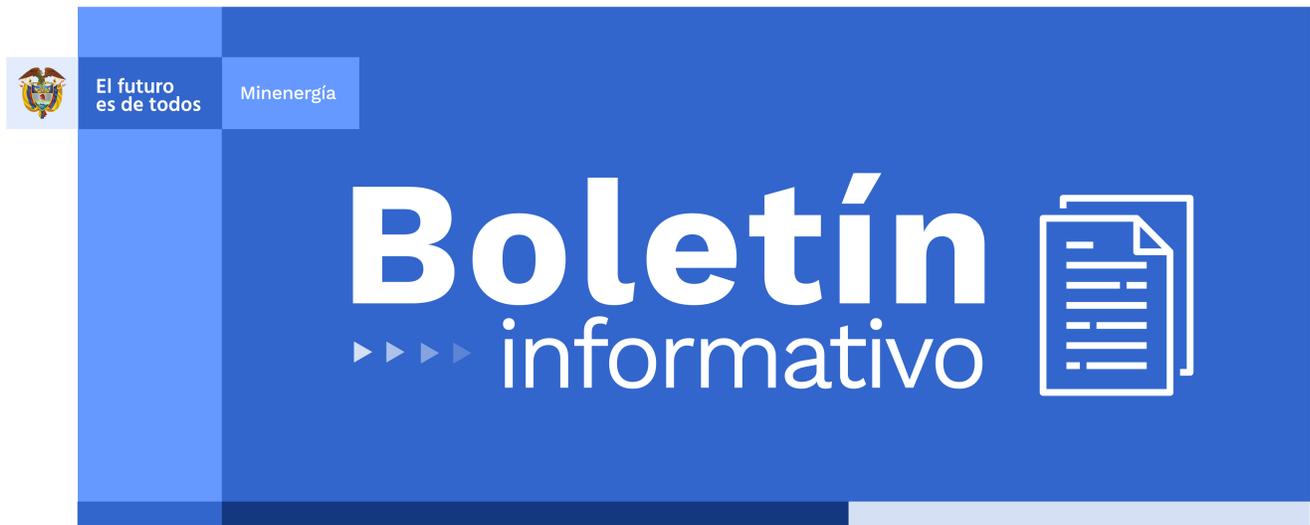
PARTICIPACIÓN (HTTPS://WWW.GOV.CO/TU-OPINION-CUENTA/)

ENTIDADES (HTTPS://WWW.GOV.CO/ENTIDADES/)

Mapa del sitio Canales de atención al ciudadano RSS Web/Inglés Portal/login?p\_id=15598 Búsqueda

- Inicio Ministerio Normativa Servicio al Ciudadano Participa Transparencia Sala de Prensa

Minenergía Histórico de Noticias



La CREG actualizó las reglas para facilitar a las empresas generadoras de energía y a los usuarios del servicio la conexión al sistema eléctrico

Bogotá, 25 de junio de 2021. La Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) emitió la Resolución 075 de 2021 que actualiza los procedimientos para la conexión de generadores y usuarios al Sistema Interconectado Nacional (SIN) con el fin de hacer un uso adecuado y eficiente de la disponibilidad de las redes de transporte.

"Estas nuevas reglas nos permitirán liberar la capacidad de transporte de energía no utilizada, que se ha convertido en un cuello de botella para la entrada de nuevos proyectos de generación, especialmente, de fuentes no convencionales de energías renovables que han tenido un gran crecimiento en los últimos años. Además, contribuirán en nuestro propósito de seguir prestando un servicio de energía eléctrica de forma eficiente, sostenible y continua a todos los hogares colombianos", aseguró el Ministro de Minas y Energía, Diego Mesa.

Ahora, tanto usuarios como generadores de energía podrán consultar la información relacionada con los puntos de conexión y la capacidad de transporte disponible que tiene el sistema eléctrico colombiano en una base de datos centralizada y administrada por la Unidad de Planeación Minero Energética (UPME).

De esta forma, generadores y usuarios podrán identificar los sitios de la red eléctrica en donde es posible conectar nuevos proyectos de energía, tanto los que utilizan fuentes renovables no convencionales (solar, eólica, geotermia, biomasa y PCH.) como los que utilizan fuentes convencionales, o también proyectos de autogeneración de energía que produzcan excedentes para entregar al sistema.

Como parte de un sistema de información centralizado, la CREG ha encargado a la UPME la instalación de una ventanilla única, en la cual todos los interesados en conectarse al Sistema Interconectado Nacional podrán encontrar la información sobre los requisitos a cumplir y el procedimiento a seguir para presentar sus solicitudes. Igualmente podrán presentar sus solicitudes, realizar los trámites relacionados y efectuar el seguimiento de su estado a través de dicho sistema de información.

Además, la UPME será la encargada de evaluar las solicitudes y asignar a los generadores y a los grandes usuarios de energía los puntos de conexión al SIN con una capacidad de transporte asociada, lo que le permitirá a la entidad hacer una asignación más eficiente de la capacidad de transporte disponible, identificar necesidades de expansión de los sistemas de transporte de energía para conectar proyectos que benefician al país y garantizar el libre acceso a las redes de los agentes del sector.

Así mismo, la CREG definió las nuevas reglas para definir compromisos y poder realizar el seguimiento a todos los proyectos que tengan puntos de conexión aprobados; esto con el propósito de lograr la utilización eficiente del Sistema Interconectado Nacional y que efectivamente se utilicen los puntos de red y la capacidad de transportes asignados.

La resolución de la CREG también define las reglas para que los usuarios más pequeños (hogares, comercios y microempresas) soliciten y obtengan la autorización para tener una nueva conexión a las redes de suministro de energía, unificando los requisitos que exigen las diferentes empresas distribuidoras de energía. Dentro de las nuevas reglas, se ordena además que las empresas distribuidoras de energía hagan públicos los pasos que tendrán que seguir los pequeños usuarios para lograr la conexión a la red, los cuales podrán consultarse en la mencionada ventanilla única.

viernes 25 de junio de 2021, Cundinamarca, Bogotá D.C., Fuente: Minenergía | Compartir

Enviar (mailto:?subject=Noticia Portal Minminas&body=Estoy compartiendo contigo esta noticia: https://www.minenergia.gov.co/web/10180/historico-de-noticias?idNoticia=24295266)

Para comentar usted debe ser un usuario registrado

d=617082&redirect=https%3A%2F%2Fwww.minenergia.gov.co%2Fhistorico-de-ricoNoticias\_WAR\_HistoricoNoticiasportlet%26p\_p\_lifecycle%3D0%26p\_p\_state%3Dmaximized%26p\_p\_mode%3Dview%26p\_p\_col\_id%3Dcolumn-p\_p\_col\_count%3D2%26idNoticia%3D24295266)



(https://www.gov.co)



(https://www.colombia.co)

### Ministerio de Minas y Energía

Sede Principal: Calle 43 No. 57 - 31 CAN - Bogotá D.C., Colombia  
Código Postal: 111321  
Horario de Atención: Lunes a Viernes 7:00 AM - 4:00 PM



Twitter

(https://twitter.com/MinEnergiaCo)



Instagram

(https://www.instagram.com/ministeriominasyenergia)



Facebook

(https://www.facebook.com/MinEnergiaCo)



YouTube

(https://www.youtube.com/user/MinisteriodeMinas)



WhatsApp

(canal-de-whatsapp)



Flickr

(https://www.flickr.com/photos/minminasco)

### Contacto

Teléfono Conmutador: 220 0300  
Línea Gratuita: 018000  
Línea Anticorrupción: lineaaetica@minenergia.gov.co  
Correo Electrónico: minenergia@minenergia.gov.co  
Para registrar su solicitud: notjudiciales@minenergia.gov.co  
Política de seguridad  
información  
Resolución-40362-31Mayo2017.pdf